

RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Dom 9/06/2024 5:45 PM

Para:Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

CC:Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

OAJ-JZ-023-2018 SE DECLARA PRESCRIPCIÓN.docx;

Hola Doc, buen día, remito proyecto para revision.

Frente a este caso en concreto tengo dos inquietudes.

1. Es necesario plantear el tema de la favorabilidad, pues, por dicha circunstancia prescribió el poder disciplinario.
2. En el proyecto se mencionan determinados yerros de la primera instancia en la decision de archivo, empero, en principio se dijo que no se revisaria nada de fondo. Entiendo la preocupación por las decisiones indebidas, pero, dejo a su consideracion si lo dejamos en el proyecto o no. A mi me parece bien, pero tendríamos que indicar en que casos mencionar aspectos de fondo de la decision y en cuales simplemente limitarnos al análisis de prescripción y favorabilidad en caso de estar presente.

De: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 10:52 a. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Kevin, por favor revisar. Gracias,

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 4:28 p. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Cordial saludo

De conformidad con las directrices remito proyecto por medio del cual se declara la prescripción y se compulsan copias, tiene amplios periodos de inactividad, el archivo lo emitieron por falta de pruebas y aunque no estaba prescrito se evidencian serias inconsistencias en el fundamento del recurso.

Quedo atenta a sus directrices

Cordialmente,

Rosa Sandoval Meneses

Abogada - contratista**Oficina Asesora Jurídica**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 10:09 a. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Cordial saludo

De conformidad con las observaciones realizadas por el Dr. Kevin, y lo conversado, remito proyecto con ajustes para la respectiva revisión

Cordialmente,

Rosa Sandoval Meneses**Abogada - contratista****Oficina Asesora Jurídica**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 6:39 p. m.

Para: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Buenas Tardes Rosa

De conformidad con lo conversado con la doctora Luisa, es necesario frente al proyecto adicionar la conclusion de que el presente caso se encuentra prescrito con el respectivo traslado a control interno para lo respectivo.

Cordialmente

Kevin Bolaños

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 9:51 a. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

PSI

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 10:59 a. m.
Para: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Asunto: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 023-2019

Buenas Tardes Rosa:

Atendiendo instrucciones se remite expediente de segunda instancia 023-2019, para sustanciar lo que corresponda:

23	2019	SDN	21/03/2024	FISICO ARCHIVO OAJ	JORGE ELIECER SABAS BEDOYA	NOTARIO TERCERO (03) DEL CIRCULO DE PEREIRA - RISARALDA	AUTO NO. 01779 DE 28/12/2023	TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN	19/02/2024	RECURSO DE APELACION CORREO ELECTRONICO DE 26/02/2024 AUTO NO. 00316 DE 19/03/2024 CONCEDE APELACIÓN	EN PROYECCIÓN DE LA DECISIÓN
----	------	-----	------------	--------------------	----------------------------	---	------------------------------	--	------------	--	------------------------------

De: Notificaciones Disciplinarias SDN SNR <notificacionesdisciplinariossdn@Supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 15:24
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Despacho SNR <despacho@Supernotariado.gov.co>
Asunto: EXP 023-2019 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN - SNR2024IE004478

Bogotá D.C. 21 de marzo de 2024

SNR2024IE004478

Doctor
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.

REFERENCIA: REMISIÓN POR COMPETENCIA - EXPEDIENTE FÍSICO **No. 023-2019**
INVESTIGADO: JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
CARGO: NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PEREIRA - RISARALDA
ASUNTO: **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR LA QUEJOSA FRENTE AL AUTO TERMINACIÓN Y ARCHIVO No. 01779 DE 28/12/2023.

Respetado doctor Roosevelt Rodríguez, cordial saludo

De manera atenta y para lo de su competencia, se remite adjunto a la presente el expediente físico del proceso disciplinario No. **023-2019**, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 00316 de 19 de marzo de 2024. Auto por medio del cual se concedió en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la quejosa contra el auto No. 01779 de fecha 28 de diciembre de 2023 a saber: **“CUARTO:** Se ordena que por Secretaría se remita el expediente al despacho del Superintendente de Notariado y Registro para que se surta el recurso, y se hagan las anotaciones a que hubiere lugar.”

Por lo anterior, nos permitimos realizar la remisión del expediente. Quedando atentos a brindar la colaboración que se requiera para surtir el respectivo trámite.

Se deja constancia a los veinte un (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sin otro particular.

[PRÁCTICA PRUEBA TESTIMONIAL EXP. 023-2019 DE RUBY STELLA MEJÍA CALDERÓN.mp4](#)

Cordialmente,
N.R.C.C

Notificaciones disciplinarias
Superintendencia Delegada para el Notariado



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.